

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 687 -2019-MPH/GM

Huancayo, 26 DIC 2019

VISTO:

El Informe N° 455-2019-MPH/GA-SGA de fecha 06 de mayo del 2019, Formato N° 019-2019-MPH/GA de fecha 03 de mayo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que las municipalidades gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 17° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto para el sector público para el año fiscal 2019 establece los montos para la determinación de los procedimientos de selección para efectuar Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicaciones Simplificadas y Selección de Consultores Individuales en las entidades del sector público comprendidas en el artículo 3° de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: "43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. **Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento (...).**"

Que, el artículo 44° del Reglamento antes señalado, establece en el numeral 44.1. *El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.* Asimismo el numeral 44.5 del mismo artículo precisa; *El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.*

Que, con Informe N° 082-2019-MPH/GDIS de fecha 13.12.2019 la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social solicita recomposición del Comité de Selección encargado del procedimiento de selección *Licitación Pública cuyo objeto de contratación es la adquisición de alimentos para el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Huancayo ejercicio 2019*, toda vez que el primer miembro titular ha sido cesada en su cargo a través del Resolución de Alcaldía N° 401-2019-MPH/A de fecha 21.11.2019; asimismo la Sub Gerencia de Abastecimiento también solicita la recomposición de dicho Comité de Selección y Gerencia de Administración a través del Proveído N° 2028-2019-MPH/GA propone al nuevo Sub Gerente de Abastecimiento en reemplazo



de la ex Sub Gerente quien fue designado con del Resolución de Alcaldía N° 401-2019-MPH/A de fecha 21.11.2019.

Que, con la finalidad de proseguir con el procedimiento programado de contratación de bienes; y que estos sean atendidos oportunamente, es necesario recomponer el Comité de Selección que se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección *Licitación Publica cuyo objeto de contratación es la adquisición de alimentos para el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Huancayo ejercicio 2019*, según propuesta formulada por la Gerencia de Administración; el mismo que será designado de acuerdo a la conformación establecida en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

En uso de las atribuciones conferidas con Decreto de Alcaldía N° 008-2016-MPH/A de fecha 27 de junio del 2016 en el literal b) numeral 2.3 del artículo 2° y de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMPONER al Comité de Selección que se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de *Licitación Publica cuyo objeto de contratación es la adquisición de alimentos para el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Huancayo ejercicio 2019*, por lo expuesto en los considerandos; quedando integrado por las siguientes personas:

TITULARES:

1. Prof. ALICIA ENRÍQUEZ FÉLIX
2. CPC. NELSON ARAUCO CERRÓN
3. Ing. JESÚS ALBERTO VILA RETAMOZO

PRESIDENTE TITULAR
1° MIEMBRO TITULAR
2° MIEMBRO TITULAR

SUPLENTE:

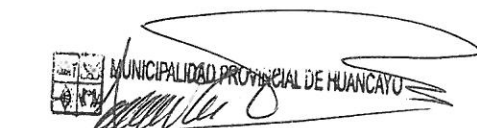
1. Ing. ELIZABETH ROSARIO GARCÍA CHUMPITASI
2. Bach. Cont. GILMER FLORES CURASMA
3. Ing. ROSA AMELIA IBARRA BUENO

PRESIDENTE SUPLENTE
1° MIEMBRO SUPLENTE
2° MIEMBRO SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los miembros del Comité de Selección se sujeten estrictamente a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, debiendo adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

ARTÍCULO TERCERA.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, así como a los órganos internos correspondientes de la Entidad de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Jakelyn Flores Peña
GERENTE MUNICIPAL

